



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-244-28-01-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó: *"Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) El Consejo en transición evaluará el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado, en el plazo máximo de seis meses desde su instalación."*

Que, para el cumplimiento de su facultad de evaluación, el anexo 3, estableció que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio: *"(...) expedirá una normativa que regule el proceso de evaluación garantizando el debido proceso, con audiencia a las autoridades evaluadas e incluyendo los mecanismos de impugnación y participación ciudadana necesarios."* Con lo que, en cumplimiento con sus atribuciones, el Pleno del Consejo Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-09-03-2018 aprobó el *"Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*, norma que regula el procedimiento de evaluación y los parámetros a seguir por este Consejo Transitorio;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-026-09-05-2018, de 09 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió iniciar el proceso de evaluación de los jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, conforme las normas y procedimiento del Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-089-23-08-2018 del 23 de agosto de 2018, luego del proceso de evaluación a los miembros de la Corte Constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolvió cesar en funciones y dar por terminado anticipadamente el período de las señoras y señores jueces de la Corte Constitucional: Dra. Emma Roxana Silva Chicaíza; Dra. Pamela Martínez Loayza; Abg. Víctor Francisco Butiñá Martínez; Dra. Wendy Molina Andrade; Dra. Tatiana Ordeñaña Sierra; Abg. Marien Segura Reascos; Dra. Ruth Seni Pinoargote; Dr. Alfredo Ruiz Guzmán; y, Dr. Manuel



Viteri Olvera. La referida decisión fue ratificada mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-091-31-08-2018 del 31 de agosto del 2018;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-102-19-09-2018, de 19 de septiembre de 2018, aprobó el "Mandato para la proceso de selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 432 determina que: *"La Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley"*;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-154-17-10-2018, de 17 de octubre de 2018, designó a los miembros de la Comisión Calificadora para la selección y designación de los jueces y juezas de la Corte Constitucional del Ecuador, dignidades recaídas en las siguientes personas: por la Función de Transparencia y Control Social: Dr. Ernesto Albán y Dr. Rafael Oyarte; por la Función de Ejecutiva: Dr. Ramiro García y Dr. Alberto Wray; por la Función Legislativa: Dra. Amanda Páez y Dra. Vanesa Aguirre;

Que, con fecha 24 de octubre de 2018, una vez que los miembros de la Comisión Calificadora tomaron debida posesión de su cargo, procedieron a designaron al Comisionado Dr. Ernesto Albán Gómez como Coordinador de la Comisión Calificadora y a la Comisionada Dra. Vanesa Aguirre Guzmán, como secretaria de la misma;

Que, con fecha 28 de octubre de 2018, en sesión No. 2, la Comisión Calificadora procedió a solicitar a las funciones del Estado los nombres de los postulantes a candidatos a jueces y juezas de la Corte Constitucional del Ecuador, y además, aprobaron el cronograma de actividades de dicho proceso;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, en sesión No. 3, la Comisión aprobó la metodología de trabajo y las matrices de requisitos, inhabilidades y valoración de méritos. Además el plazo máximo (15 de noviembre 2018) para que los postulantes entreguen la documentación que consideren necesaria;

Que, durante la sesión No. 5, realizada entre los días 23 y 26 de noviembre de 2018, la Comisión aprobó el informe de requisitos e inhabilidades de los postulantes, así como los puntajes a asignar por formación profesional y producción académica;

Que, en sesión No. 6 de 30 de noviembre y el 03 de diciembre de 2018, la Comisión aprobó los criterios relativos a experiencia profesional de los postulantes y asignó los puntajes correspondientes;



Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, en sesión No. 7 de la Comisión Calificadora, se aprobó el texto de las preguntas para la prueba escrita que rendirán los postulantes a jueces y juezas de la Corte Constitucional;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, en sesión No. 8, la Comisión calificó las pruebas escritas y las intervenciones en las comparecencias orales de las y los postulantes a la Corte Constitucional;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, en sesión No. 9, la Comisión aprobó el cuadro final de puntajes de los y las candidatas a la Corte Constitucional;

Que, con fecha 02 de enero de 2019, en sesión No. 11, la Comisión resolvió sobre los once recursos de revisión presentados y publicó la lista de los postulantes que pasan a la fase de impugnación ciudadana;

Que, con fecha 18 de enero de 2019, la Comisión conoció y resolvió sobre las veintiuna impugnaciones ciudadanas presentadas;

Que, con fecha 24 de enero de 2019, se desarrolló la audiencia pública de impugnación ciudadana y en sesión décima quinta de 24 y 25 de enero de 2018, la Comisión Calificadora resolvió desestimar las impugnaciones presentadas;

Que, en todo el proceso de selección de los integrantes de la Corte Constitucional del Ecuador, los consejeros del CPCCS-T, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el numeral 5 del artículo 3 del Mandato, estuvieron vigilantes de los actos de la Comisión Calificadora, sin que se haya identificado novedades que alteren el proceso;

Que, La Comisión Calificadora, mediante Oficio No. CCCC-0071-2019 de 25 de enero de 2019, hace conocer al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la Resolución No. 2, para la validación de los seleccionados para integrar la Corte Constitucional del Ecuador; y,

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Mandato para el Procesos de Selección y Designación de los Miembros de la Corte Constitucional, corresponde a este Consejo Transitorio, en ejercicio de su derecho de vigilancia, validar la calificación de los requisitos, inhabilidades y méritos de los postulantes seleccionados por la Comisión Calificadora.

En cumplimiento del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de lo dispuesto en el artículo 37 del "Mandato para la Proceso de Selección y Designación de los miembros de la Corte Constitucional" y las atribuciones constitucionales,





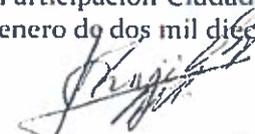
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Validar el proceso de Selección de los miembros de la Corte Constitucional del Ecuador así como la Resolución No 2 de la Comisión Calificadora, presentada mediante Oficio No. CCCC-0071-2019 de 25 de enero de 2019, mediante el cual se pone en conocimiento de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la lista de seleccionados para integrar la Corte Constitucional del Ecuador

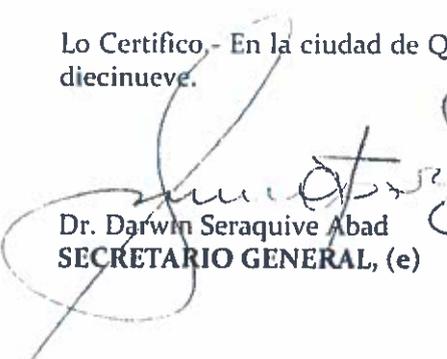
Disposición Final.- Notifíquese por Secretaría General a la Comisión Calificadora con la presente resolución para que continúe con el proceso.

A la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

